

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa-ocupación temporal con motivo de la ejecución de la sentencia derivada del Procedimiento Ordinario 20/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Con fecha 5 de marzo de 2019, la Dirección General de Infraestructuras ha resuelto la iniciación del expediente de ocupación temporal para la ejecución de la obra referenciada.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 108.1 y 110 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y arts. 125 y 126 de su Reglamento, se procederá a tramitar el expediente de ocupación temporal de los terrenos necesarios.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 112 de la LEF de 16 de diciembre de 1954, 127 de su Reglamento, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de los derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de la finca que linda con la carretera A-3151 de A-431 a Fuente Obejuna por Hornachuelos entre los p.k. 3+972 y 4+015 margen izquierda y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Expediente de ocupación temporal con motivo de la ejecución de la sentencia derivada del Procedimiento Ordinario 20/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Término municipal: Hornachuelos

	Pol.	Parc.	Titular	M ² ocupación temporal	Cultivo
Día 7 de mayo de 2019 a las 10:30 horas					
- Arrendatario	29	51	Don Pedro Cazorla Ortuño	124	Naranjos
- Propietario	29	51	Doña Marina Martínez López y Hrdos. de don Manuel Guerrero Díaz	124	Naranjos

Córdoba, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»